

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

11489 *SOCIETAT PER A LA PROMOCIÓ DE LA VALL D'ALBAIDA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FIEVI, S.L., UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Los Consejos de Administración de las sociedades implicadas en la fusión por absorción, es decir, de la Compañía Mercantil "Societat per a la Promoció de la Vall d'Albaida, S.A." (Sociedad absorbente), y "FIEVI, S.L.", Unipersonal (Sociedad absorbida), al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbente, y no siendo necesaria la aprobación de la fusión por la Junta de Socios de las citadas sociedades conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, hacen constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente, y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión de examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números 1, 3 y 4 del apartado primero del artículo 39, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos de su texto íntegro. Los socios que representen al menos el uno por ciento del capital social podrán exigir la celebración de junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, y los acreedores de la sociedad absorbente podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto, en los términos del artículo 44 de la citada ley.

Ontinyent, 29 de octubre de 2014.- El Secretario de los Consejos de Administración de Societat per a la Promoció de la Vall d'Albaida S.A. y Fievi S.L., D^a Josefa Mompó Martínez.

ID: A140055525-1